



RECURSO DE REVISIÓN

RECURRENTE: **ELIMINADO:** Nombre del recurrente.
Con fundamento en lo establecido en el Artículo 186 de la LTAIPRC, al tratarse de un dato personal.

SUJETO OBLIGADO:
DELEGACIÓN IZTACALCO

EXPEDIENTE: RR.SIP.0289/2017

En México, Ciudad de México, a seis de abril de dos mil diecisiete.

VISTO el estado que guarda el expediente identificado con el número **RR.SIP.0289/2017**, relativo al recurso de revisión interpuesto por _____, en contra de la respuesta emitida por la Delegación Iztacalco, se formula resolución en atención a los siguientes:

R E S U L T A N D O S

I. El veintitrés de enero de dos mil diecisiete, mediante la solicitud de información con folio 0408000010117, el particular requirió **en medio electrónico**:

“ ...

LA INFORMACION REQUERIDA SE ORIGINA EN EL CENTRO SOCIAL Y DEPORTIVO LEANDRO VALLE DE LA DELEGACION POLITICA IZTACALCO, LA CUAL ES LA SIGUIENTE:

1.- SE ME INFORME EL TOTAL RECAUDADO EN EL AÑO 2016 POR EL CONCEPTO DE USO Y ALQUILER DEL CAMPO DE SOCCER CANCHA NUMERO 1 Y 3, ESPECIFICANDO USUARIO(S), CONCEPTO, CANTIDAD Y NUMERO DE RECIBO ASIGNADO, DESGLOSADO POR MES Y TOTAL ANUAL 2016.

Datos para facilitar su localización

CENTRO SOCIAL Y DEPORTIVO LEANDRO VALLE EN LA DELEGACION IZTACALCO UBICADO EN AV. JAVIER ROJO GOMEZ ESQ. SUR 8 COL. AGRICOLA ORIENTAL.

...” (sic)

II. El tres de febrero de dos mil diecisiete, el Sujeto Obligado emitió un oficio sin número de la misma fecha, mediante el cual anexó el diverso JUDCS/129/2017 del veintisiete de enero de dos mil diecisiete, por el que la Jefatura de Unidad Departamental de Centros Sociales, proporcionó la siguiente información:

“ ...

Cuestionamiento:

LA INFORMACION REQUERIDA SE ORIGINA EN EL CENTRO SOCIAL Y DEPORTIVO LEANDRO VALLE DE LA DELEGACION POLITICA DE IZTACALCO, LA CUAL ES LA SIGUIENTE: 1.- SE ME INFORME EL TOTAL RECAUDADO EN EL AÑO 2016 POR EL CONCEPTO DE USO Y ALQUILER DEL CAMPO DE SOCCER CANCHA NUMERO 1 Y 3
RESPUESTA

En el año 2016 se recaudaron \$336,873.00 (Trescientos treinta y seis mil ochocientos setenta y tres pesos 00/100) por concepto de uso y aprovechamiento de la canchas de futbol 1 y 3 al interior del Centro Social “Leandro Valle”.

Cuestionamiento

ESPECIFICANDO USUARIO (S)

RESPUESTA

Usuarios. 3 ligas 4 escuelas

Cuestionamiento

CONCEPTO, CANTIDAD Y NUMERO DERECHO DESGLOSADO POR MES

ENERO	57682	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	20
ENERO	57689	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	1
ENERO	57690	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	20
ENERO	57691	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	2
ENERO	57693	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	4
ENERO	57697	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	25
FEBRERO	57698	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	1
FEBRERO	59252	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	1
FEBRERO	59253	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	1
FEBRERO	59254	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	1
FEBRERO	59258	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	26
FEBRERO	59260	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	1
FEBRERO	59262	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	4
FEBRERO	59265	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	1
FEBRERO	59267	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	26
FEBRERO	59270	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	13
FEBRERO	59271	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	15
FEBRERO	59274	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	26
FEBRERO	59275	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	1
FEBRERO	59276	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	1
FEBRERO	59277	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	18
FEBRERO	59278	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	4
FEBRERO	59279	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	3
FEBRERO	59280	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	26
MARZO	59285	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	1
MARZO	59288	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	26
MARZO	59295	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	19

MARZO	59296	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	26
MARZO	59297	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	1
MARZO	59298	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	1
MARZO	59308	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	16
MARZO	59309	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	26
MARZO	59310	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	1
MARZO	59311	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	1
MARZO	59312	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	1
MARZO	59313	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	1
MARZO	59316	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	3
MARZO	59317	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	4
ABRIL	59318	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	26
ABRIL	59319	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	1
ABRIL	59320	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	1
ABRIL	59327	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	10
ABRIL	59335	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	1
ABRIL	59336	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	1
ABRIL	59338	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	26
ABRIL	59344	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	13
ABRIL	59345	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	1
ABRIL	59346	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	26
ABRIL	59348	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	4
ABRIL	59349	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	8
ABRIL	59350	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	3
MAYO	59352	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	1
MAYO	59353	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	1
MAYO	59355	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	20
MAYO	59359	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	26
MAYO	59361	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	1
MAYO	59367	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	1
MAYO	59368	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	1
MAYO	59372	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	1
MAYO	59375	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	20
JUNIO	59377	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	2
JUNIO	59378	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	3
JUNIO	59382	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	30
JUNIO	59383	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	13
JUNIO	59384	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	1
JUNIO	59391	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	4
JUNIO	59393	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	2
JUNIO	59394	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	20
JUNIO	59395	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	20
JUNIO	59399	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	4
JUNIO	60501	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	1
JUNIO	60503	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	3
JUNIO	60507	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	20
JUNIO	60509	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	3

JULIO	60513	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	2
JULIO	60514	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	15
JULIO	60516	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	10
JULIO	60518	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	1
JULIO	60519	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	20
JULIO	60522	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	2
JULIO	60525	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	6
JULIO	60526	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	20
JULIO	60531	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	4
JULIO	60534	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	1
JULIO	60539	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	20
JULIO	60543	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	2
JULIO	60545	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	3
JULIO	60546	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	4
JULIO	60548	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	26
JULIO	60549	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	8
AGOSTO	60550	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	1
AGOSTO	60551	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	26
AGOSTO	60553	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	2
AGOSTO	60554	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	9
AGOSTO	60556	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	20
AGOSTO	60560	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	1
AGOSTO	60562	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	20
AGOSTO	60564	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	30
AGOSTO	60572	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	20
AGOSTO	60573	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	4
AGOSTO	60574	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	1
AGOSTO	60576	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	3
SEPTIEMBRE	60579	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	1
SEPTIEMBRE	60583	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	20
SEPTIEMBRE	60584	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	2
SEPTIEMBRE	60586	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	20
SEPTIEMBRE	60587	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	1
SEPTIEMBRE	60588	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	6
SEPTIEMBRE	60595	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	1
SEPTIEMBRE	60599	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	46
SEPTIEMBRE	61403	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	20
OCTUBRE	61404	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	1
OCTUBRE	61406	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	2
OCTUBRE	61408	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	4
OCTUBRE	61409	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	3
OCTUBRE	61410	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	1
OCTUBRE	61411	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	1
OCTUBRE	61412	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	26
OCTUBRE	61413	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	3
OCTUBRE	61414	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	1
OCTUBRE	61415	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	1

OCTUBRE	61416	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	2
OCTUBRE	61417	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	24
OCTUBRE	61421	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	20
OCTUBRE	61423	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	4
OCTUBRE	61424	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	1
NOVIEMBRE	61429	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	2
NOVIEMBRE	61430	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	20
NOVIEMBRE	61432	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	20
NOVIEMBRE	61434	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	1
NOVIEMBRE	61435	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	3
NOVIEMBRE	61438	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	1
NOVIEMBRE	61441	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	20
NOVIEMBRE	61442	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	2
NOVIEMBRE	61445	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	20
NOVIEMBRE	61452	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	6
NOVIEMBRE	61455	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	20
NOVIEMBRE	61462	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	15
DICIEMBRE	61464	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	4
DICIEMBRE	61465	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	1
DICIEMBRE	61472	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	20
DICIEMBRE	61473	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	7

Cuestionamiento

TOTAL ANUAL 216

En el año 2016 se recaudaron \$336,873.00 (Trescientos treinta y seis mil ochocientos setenta y tres pesos 00/100) por concepto de uso y aprovechamiento de las canchas de futbol 1 y 3 al interior del Centro Social "Leandro Valle".

..." (sic)

III. El siete de febrero de dos mil diecisiete, el particular presentó recurso de revisión en contra de la respuesta proporcionada a la solicitud de información, expresando su inconformidad en los siguientes términos:

" ...

3. Acto o resolución impugnada

INFORMACION INCOMPLETA POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DEL CENTRO SOCIAL Y DEPORTIVO LEANDRO VALLE.

6. Descripción de los hechos en que se funda la impugnación



NO SE ESPECIFICA NOMBRE O RAZON SOCIAL DE CADA RECIBO EXPEDIDO ASI COMO LA CANTIDAD Y CONCEPTO, NOMBRA LIGAS Y ESCUELAS DE IGUAL FORMA SIN ESPECIFICAR NOMBRES o RAZON SOCIAL.

7. Agravios que le causa el acto o resolución impugnada
NO TENER LA INFORMACION SOLICITADA CORRECTAMENTE.
..." (sic)

IV. El diez de febrero de dos mil diecisiete, la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo de este Instituto, con fundamento en los artículos 51, fracciones I y II, 52, 53, fracción II, 233, 234, 236, 237 y 243 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, admitió a trámite el recurso de revisión interpuesto.

Por otra parte, con fundamento en los artículos 278, 285 y 289 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la ley de la materia, se admitieron las constancias de la gestión realizada a la solicitud de información.

Del mismo modo, con fundamento en los artículos 230 y 243, fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se puso a disposición de las partes el expediente en que se actúa para que manifestaran lo que a su derecho conviniera, exhibieran las pruebas que consideraran necesarias o expresaran sus alegatos.

V. El veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete, el Sujeto Obligado emitió el oficio SIP/UT/121/2017 del veintitrés de febrero de dos mil diecisiete, mediante el cual anexó el diverso JUDCS/201/2017 del diecisiete de febrero de dos mil diecisiete, a través del cual manifestó lo que a su derecho convino, haciendo del conocimiento la emisión de una respuesta complementaria, en donde señaló:



“ ...

Con la finalidad de atender puntualmente a su similar con número de oficio C.C.1088/17 en el que se remite expediente del Recurso de Revisión RR.SIP.0289/2017 al INFOMEX con número de folio 0408000010117, interpuesto por el C. **ELIMINADO**: Nombre del recurrente. Con fundamento en lo establecido en el Artículo 186 de la LTAIPRC, al tratarse de un dato personal. ----- , respecto a la solicitud original que a la letra dice:

"LA INFORMACION REQUERIDA SE ORIGINA EN EL CENTRO SOCIAL Y DEPORTIVO LEANDRO VALLE DE LA DELEGACION POLITICA DE IZTACALCO, LA CUAL ES LA SIGUIENTE: 1.- SE ME INFORME EL TOTAL RECAUDADO EN EL AÑO 2016 POR CONCEPTO DE USO Y ALQUILER DEL CAMPO DE SOCCER CANCHA NUMERO 1 Y 3, ESPECIFICANDO USUARIO(S), CONCEPTO, CANTIDAD Y NUMERO DE RECIBO ASIGNADO, DESGLOSADO POR MES Y TOTAL ANUAL"

Solicitud que fue atendida por medio del oficio JUDCS/129/2017 de fecha 27 de enero del año en curso, de manera puntual conforme a lo requerido en el párrafo anterior, sin embargo el Ciudadano establece fundar su impugnación conforme a lo siguiente:

"NO SE ESPECIFICA NOMBRE O RAZON SOCIAL DE CADA RECIBO EXPEDIDO ASI COMO LA CANTIDAD Y CONCEPTO, NOMBRA LIGAS Y ESCUELAS DE IGUAL FORMA SIN ESPECIFICAR NOMBRES o RAZON"

En la solicitud con número de folio 0408000010117 se proporciona al Ciudadano una tabla en la que se muestran los datos solicitados, concepto, cantidad y numero de recibo asignado.

En la solicitud con número de folio 0408000010117 el ciudadano no menciona ESPECIFICAR NOMBRE O RAZON SOCIAL DE CADA RECIBO EXPEDIDO, como lo hace en el Recurso de Revisión que nos ocupa, por lo que esta Jefatura entregó la información solicitada, especificando el NÚMERO de usuarios que desarrollan actividades en las canchas de futbol soccer 1 y 3 del Centro Social y Deportivo "Leandro Valle".

Esta jefatura considera haber proporcionado la información señalada inicialmente en la solicitud de información pública con número de folio 0408000010117. Asimismo comprende que debido a la ambigüedad observada en algunas frases utilizadas en la solicitud, el Ciudadano requiera información adicional a la por él requerida en la solicitud inicial, es por ello que se amplía la siguiente información, haciendo especial énfasis en que no fue requerida en la solicitud que origina este Recurso de Revisión:

NOMBRE DE LAS LIGAS Y ESCUELAS QUE HACEN USO DE LAS CANCHAS DE FUTBOL SOCCER 1 Y 3 AL INTERIOR DEL CENTRO SOCIAL Y DEPORTIVO "LEANDRO VALLE"

- Centro de iniciación deportiva Alebrijes A.C.
- Escuela PUMAS Leandro Valle

- *Jordan Futbol Soccer*
- *Escuela Teodoro Yanet*
- *Liga Ramos Millán*
- *Liga Deportiva de Futbol Infantil y Juvenil Leandro Valle*
- *Liga Edgar Jiménez*

ELIMINADO: Nombre del recurrente.
Con fundamento en lo establecido
en el Artículo 186 de la LTAIPRC,
al tratarse de un dato personal

De igual manera se proporciona al Ciudadano *tabla de recibos*
expedidos con la información correspondiente al MES DE EXPEDICION, NÚMERO DE
RECIBO, CONCEPTO, CANTIDAD Y NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL USUARIO.

MES	# DE RECIBO	CONCEPTO	CANTIDAD	USUARIO
ENERO	57682	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	20	EDGAR JIMÉNEZ
ENERO	57689	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	1	LIGA DEPORTIVA DE FUTBOL INFANTIL Y JUVENIL LEANDRO VALLE
ENERO	57690	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	20	EDGAR JIMENEZ
ENERO	57691	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	2	JORDAN FUT. SOCCER A.C.
ENERO	57693	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	4	TEODORO YANET
ENERO	57697	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	25	EDGAR JIMENEZ
FEBRERO	57698	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	1	CENTRO DE INICIACION DEPORTIVA ALEBRIJES A.C.
FEBRERO	59252	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	1	CENTRO DE INICIACION DEPORTIVA ALEBRIJES A.C.
FEBRERO	59253	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	1	CENTRO DE INICIACION DEPORTIVA ALEBRIJES A.C.
FEBRERO	59254	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	1	CENTRO DE INICIACION DEPORTIVA ALEBRIJES A.C.
FEBRERO	59258	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	26	EDGAR JIMENEZ
FEBRERO	59260	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	1	CENTRO DE INICIACION DEPORTIVA ALEBRIJES A.C.
FEBRERO	59262	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	4	JORDAN FUT. SOCCER A.C.
FEBRERO	59265	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	1	CENTRO DE INICIACION DEPORTIVA ALEBRIJES A.C.

FEBRERO	59267	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	26	EDGAR JIMENEZ
FEBRERO	59270	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	13	CENTRO DE INICIACION DEPORTIVA ALEBRIJES A.C.
FEBRERO	59271	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	15	LIGA DE FUTBOL RAMOS MILLAN A.C.
FEBRERO	59274	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	26	EDGAR JIMENEZ
FEBRERO	59275	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	1	CENTRO DE INICIACION DEPORTIVA ALEBRIJES A.C.
FEBRERO	59276	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	1	CENTRO DE INICIACION DEPORTIVA ALEBRIJES A.C.
FEBRERO	59277	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	18	LIGA DE FUTBOL INFANTIL Y JUVENIL LEANDRO VALLE
FEBRERO	59278	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	4	TEODORO YANET
FEBRERO	59279	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	3	JORDAN FUT. SOCCER A.C.
FEBRERO	59280	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	26	EDGAR JIMENEZ
MARZO	59285	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	1	CENTRO DE INICIACION DEPORTIVA ALEBRIJES A.C.
MARZO	59288	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	26	EDGAR JIMENEZ
MARZO	59295	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	19	LIGA DE FUTBOL INFANTIL Y JUVENIL LEANDRO VALLE
MARZO	59296	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	26	EDGAR JIMENEZ
MARZO	59297	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	1	CENTRO DE INICIACION DEPORTIVA ALEBRIJES A.C.
MARZO	59298	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	1	CENTRO DE INICIACION DEPORTIVA ALEBRIJES A.C.
MARZO	59308	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	16	LIGA DE FUTBOL RAMOS MILLAN A.C.
MARZO	59309	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	26	EDGAR JIMENEZ
MARZO	59310	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	1	CENTRO DE INICIACION DEPORTIVA ALEBRIJES A.C.
MARZO	59311	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	1	CENTRO DE INICIACION DEPORTIVA

MARZO	59312	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	1	ALEBRIJES A.C. CENTRO DE INICIACION DEPORTIVA ALEBRIJES A.C.
MARZO	59313	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	1	CENTRO DE INICIACION DEPORTIVA ALEBRIJES A.C.
MARZO	59316	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	3	JORDAN FUT. SOCCER A.C.
MARZO	59317	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	4	TEODORO YANET
ABRIL	59318	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	26	EDGAR JIMENEZ
ABRIL	59319	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	1	CENTRO DE INICIACION DEPORTIVA ALEBRIJES A.C.
ABRIL	59320	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	1	CENTRO DE INICIACION DEPORTIVA ALEBRIJES A.C.
ABRIL	59327	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	10	EDGAR JIMENEZ
ABRIL	59335	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	1	CENTRO DE INICIACION DEPORTIVA ALEBRIJES A.C.
ABRIL	59336	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	1	CENTRO DE INICIACION DEPORTIVA ALEBRIJES A.C.
ABRIL	59338	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	26	EDGAR JIMENEZ
ABRIL	59344	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	13	ESCUELA DE FUTBOL PUMAS LEANDRO VALLE
ABRIL	59345	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	1	CENTRO DE INICIACION DEPORTIVA ALEBRIJES A.C.
ABRIL	59346	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	26	EDGAR JIMENEZ
ABRIL	59348	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	4	TEODORO YANET
ABRIL	59349	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	8	LIGA DE FUTBOL RAMOS MILLAN A.C.
ABRIL	59350	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	3	JORDAN FUT. SOCCER A.C.
MAYO	59352	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	1	CENTRO DE INICIACION DEPORTIVA ALEBRIJES A.C.
MAYO	59353	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	1	CENTRO DE INICIACION DEPORTIVA ALEBRIJES A.C.

MAYO	59355	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	20	EDGAR JIMENEZ
MAYO	59359	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	26	EDGAR JIMENEZ
MAYO	59361	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	1	CENTRO DE INICIACION DEPORTIVA ALEBRIJES A.C.
MAYO	59367	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	1	CENTRO DE INICIACION DEPORTIVA ALEBRIJES A.C.
MAYO	59368	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	1	CENTRO DE INICIACION DEPORTIVA ALEBRIJES A.C.
MAYO	59372	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	1	CENTRO DE INICIACION DEPORTIVA ALEBRIJES A.C.
MAYO	59375	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	20	EDGAR JIMENEZ
JUNIO	59377	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	2	CENTRO DE INICIACION DEPORTIVA ALEBRIJES A.C.
JUNIO	59378	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	3	JORDAN FUT. SOCCER A.C.
JUNIO	59382	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	30	EDGAR JIMENEZ
JUNIO	59383	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	13	ESCUELA DE FUTBOL PUMAS LEANDRO VALLE
JUNIO	59384	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	1	CENTRO DE INICIACION DEPORTIVA ALEBRIJES A.C.
JUNIO	59391	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	4	TEODORO YANET
JUNIO	59393	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	2	CENTRO DE INICIACION DEPORTIVA ALEBRIJES A.C.
JUNIO	59394	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	20	EDGAR JIMENEZ
JUNIO	59395	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	20	EDGAR JIMENEZ
JUNIO	59399	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	4	TEODORO YANET
JUNIO	60501	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	1	CENTRO DE INICIACION DEPORTIVA ALEBRIJES A.C.
JUNIO	60503	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	3	JORDAN FUT. SOCCER A.C.
JUNIO	60507	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	20	EDGAR JIMENEZ

JUNIO	60509	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	3	JORDAN FUT. SOCCER A.C.
JULIO	60513	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	2	CENTRO DE INICIACION DEPORTIVA ALEBRIJES A.C.
JULIO	60514	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	15	LIGA DE FUTBOL RAMOS MILLAN A.C.
JULIO	60516	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	10	EDGAR JIMENEZ
JULIO	60518	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	1	CENTRO DE INICIACION DEPORTIVA ALEBRIJES A.C.
JULIO	60519	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	20	EDGAR JIMENEZ
JULIO	60522	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	2	CENTRO DE INICIACION DEPORTIVA ALEBRIJES A.C.
JULIO	60525	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	6	JORDAN FUT. SOCCER A.C.
JULIO	60526	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	20	EDGAR JIMENEZ
JULIO	60531	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	4	TEODORO YANET
JULIO	60534	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	1	CENTRO DE INICIACION DEPORTIVA ALEBRIJES A.C.
JULIO	60539	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	20	EDGAR JIMENEZ
JULIO	60543	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	2	CENTRO DE INICIACION DEPORTIVA ALEBRIJES A.C.
JULIO	60545	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	3	JORDAN FUT. SOCCER A.C.
JULIO	60546	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	4	ESCUELA DE FUTBOL PUMAS LEANDRO VALLE
JULIO	60548	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	26	EDGAR JIMENEZ
JULIO	60549	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	8	LIGA DE FUTBOL RAMOS MILLAN A.C.
AGOSTO	60550	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	1	CENTRO DE INICIACION DEPORTIVA ALEBRIJES A.C.
AGOSTO	60551	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	26	EDGAR JIMENEZ
AGOSTO	60553	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	2	CENTRO DE INICIACION DEPORTIVA ALEBRIJES A.C.
AGOSTO	60554	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	9	ESCUELA DE FUTBOL PUMAS

AGOSTO	60556	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	20	LEANDRO VALLE EDGAR JIMENEZ
AGOSTO	60560	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	1	CENTRO DE INICIACION DEPORTIVA ALEBRIJES A.C.
AGOSTO	60562	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	20	EDGAR JIMENEZ
AGOSTO	60564	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	30	LIGA DEPORTIVA DE FUTBOL INFANTIL Y JUVENIL LEANDRO VALLE
AGOSTO	60572	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	20	EDGAR JIMENEZ
AGOSTO	60573	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	4	TEODORO YANET
AGOSTO	60574	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	1	CENTRO DE INICIACION DEPORTIVA ALEBRIJES A.C.
AGOSTO	60576	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	3	EDGAR JIMENEZ
SEPTIEMBRE	60579	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	1	CENTRO DE INICIACION DEPORTIVA ALEBRIJES A.C.
SEPTIEMBRE	60583	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	20	EDGAR JIMENEZ
SEPTIEMBRE	60584	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	2	CENTRO DE INICIACION DEPORTIVA ALEBRIJES A.C.
SEPTIEMBRE	60586	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	20	EDGAR JIMENEZ
SEPTIEMBRE	60587	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	1	CENTRO DE INICIACION DEPORTIVA ALEBRIJES A.C.
SEPTIEMBRE	60588	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	6	JORDAN FUT. SOCCER A.C.
SEPTIEMBRE	60595	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	1	CENTRO DE INICIACION DEPORTIVA ALEBRIJES A.C.
SEPTIEMBRE	60599	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	46	LIGA DEPORTIVA DE FUTBOL INFANTIL Y JUVENIL LEANDRO VALLE
SEPTIEMBRE	61403	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	20	EDGAR JIMENEZ
OCTUBRE	61404	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	1	CENTRO DE INICIACION DEPORTIVA ALEBRIJES A.C.
OCTUBRE	61406	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	2	CENTRO DE INICIACION DEPORTIVA

				ALEBRIJES A.C.
OCTUBRE	61408	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	4	TEODORO YANET
OCTUBRE	61409	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	3	JORDAN FUT. SOCCER A.C.
OCTUBRE	61410	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	1	CENTRO DE INICIACION DEPORTIVA ALEBRIJES A.C.
OCTUBRE	61411	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	1	USUARIO EXTERNO
OCTUBRE	61412	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	26	EDGAR JIMENEZ
OCTUBRE	61413	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	3	JORDAN FUT. SOCCER A.C.
OCTUBRE	61414	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	1	USUARIO EXTERNO
OCTUBRE	61415	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	1	USUARIO EXTERNO
OCTUBRE	61416	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	2	CENTRO DE INICIACION DEPORTIVA ALEBRIJES A.C.
OCTUBRE	61417	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	24	LIEGA DE FUTBOL RAMOS MILLAN A.C.
OCTUBRE	61421	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	20	EDGAR JIMENEZ
OCTUBRE	61423	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	4	TEODORO YANET
OCTUBRE	61424	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	1	CENTRO DE INICIACION DEPORTIVA ALEBRIJES A.C.
NOVIEMBRE	61429	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	2	CENTRO DE INICIACION DEPORTIVA ALEBRIJES A.C.
NOVIEMBRE	61430	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	20	EDGAR JIMENEZ
NOVIEMBRE	61432	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	20	EDGAR JIMENEZ
NOVIEMBRE	61434	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	1	CENTRO DE INICIACION DEPORTIVA ALEBRIJES A.C.
NOVIEMBRE	61435	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	3	JORDAN FUT. SOCCER A.C.
NOVIEMBRE	61438	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	1	CENTRO DE INICIACION DEPORTIVA ALEBRIJES A.C.
NOVIEMBRE	61441	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	20	EDGAR JIMENEZ
NOVIEMBRE	61442	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	2	CENTRO DE INICIACION DEPORTIVA

NOVIEMBRE	61445	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	20	ALEBRIJES A.C. EDGAR JIMENEZ
NOVIEMBRE	61452	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	6	JORDAN FUT. SOCCER A.C.
NOVIEMBRE	61455	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	20	EDGAR JIMENEZ
NOVIEMBRE	61462	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	15	EDGAR JIMENEZ
DICIEMBRE	61464	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	4	TEODORO YANET
DICIEMBRE	61465	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	1	CENTRO DE INICIACION DEPORTIVA ALEBRIJES A.C.
DICIEMBRE	61472	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	20	EDGAR JIMENEZ
DICIEMBRE	61473	Cancha de Futbol Soccer Emp.S/M. Reglamentarias TII	7	JORDAN FUT. SOCCER A.C.

...” (sic)

VI. El veintiocho de febrero de dos mil diecisiete, la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo de este Instituto tuvo por presentado al Sujeto Obligado manifestando lo que a su derecho convino, así como con una respuesta complementaria.

Del mismo modo, hizo constar el transcurso del plazo concedido al recurrente para que manifestara lo que a su derecho conviniera, exhibiera las pruebas que considerara necesarias o formulara sus alegatos, sin que hiciera consideración alguna al respecto, por lo que se declaró precluído su derecho para tal efecto, lo anterior, con fundamento en el artículo 133 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria la ley de la materia.

Por otra parte, con fundamento en el artículo 100 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, ordenamiento de aplicación supletoria a la ley de la materia, se ordenó dar vista al recurrente con la respuesta complementaria exhibida para que manifestara lo que a su derecho conviniera.



Finalmente, reservó el cierre del periodo de instrucción hasta en tanto concluyera la investigación correspondiente.

VII. El veintisiete de marzo de dos mil diecisiete, la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo de este Instituto hizo contar el transcurso del plazo concedido al recurrente para que manifestara lo que a su derecho conviniera, exhibiera las pruebas que considerara necesarias, en relación a la respuesta complementaria emitida por el Sujeto Obligado, sin que hiciera consideración alguna al respecto, por lo que se declaró precluído su derecho para tal efecto, lo anterior, con fundamento en el artículo 133 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria la ley de la materia.

De igual forma, la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo de este Instituto ordenó la ampliación del término para resolver el presente medio de impugnación por diez días hábiles más, en virtud de la complejidad de estudio, lo anterior en términos del artículo 243, penúltimo párrafo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Finalmente, decretó el cierre del periodo de instrucción y ordenó elaborar el proyecto de resolución correspondiente.

En razón de que ha sido debidamente substanciado el presente recurso de revisión, y de que las pruebas agregadas al expediente consisten en documentales, las cuales se desahogan por su propia y especial naturaleza, con fundamento en el artículo 243, fracción VII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y



CONSIDERANDO

PRIMERO. El Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal es competente para investigar, conocer y resolver el presente recurso de revisión con fundamento en los artículos 6, párrafos primero, segundo y apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 37, 51, 52, 53, fracciones XXI y XXII, 233, 236, 237, 238, 242, 243, 244, 245, 246, 247 y 253 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 2, 3, 4, fracciones I y IV, 12, fracciones I y XXIV, 13, fracción VII y 14, fracción III de su Reglamento Interior; numerales Quinto, Décimo Quinto, fracción V, Décimo Séptimo, fracción VI y artículo Transitorio Segundo del *Procedimiento para la Recepción, Substanciación, Resolución y Seguimiento de los Recursos de Revisión interpuestos en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales de la Ciudad de México.*

SEGUNDO. Previo al análisis de fondo de los argumentos formulados en el presente recurso de revisión, este Instituto realiza el estudio oficioso de las causales de improcedencia, por tratarse de una cuestión de orden público y de estudio preferente, atento a lo establecido en la siguiente Tesis de Jurisprudencia, emitida por el Poder Judicial de la Federación, que señala:

Registro No. 168387

Localización:

Novena Época

Instancia: Segunda Sala

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

XXVIII, Diciembre de 2008

Página: 242

Tesis: 2a./J. 186/2008

Jurisprudencia

Materia(s): Administrativa

APELACIÓN. LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL ESTÁ FACULTADA PARA ANALIZAR EN ESA INSTANCIA, DE OFICIO, LAS CAUSALES DE IMPROCEDENCIA Y SOBRESEIMIENTO.

*De los artículos 72 y 73 de la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, se advierte que **las causales de improcedencia y sobreseimiento se refieren a cuestiones de orden público**, pues a través de ellas se busca un beneficio al interés general, al constituir la base de la regularidad de los actos administrativos de las autoridades del Distrito Federal, de manera que los actos contra los que no proceda el juicio contencioso administrativo no puedan anularse. Ahora, si bien es cierto que el artículo 87 de la Ley citada establece el recurso de apelación, cuyo conocimiento corresponde a la Sala Superior de dicho Tribunal, con el objeto de que revoque, modifique o confirme la resolución recurrida, con base en los agravios formulados por el apelante, también lo es que en esa segunda instancia **subsiste el principio de que las causas de improcedencia y sobreseimiento son de orden público y, por tanto, la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal está facultada para analizarlas, independientemente de que se aleguen o no en los agravios formulados por el apelante**, ya que el legislador no ha establecido límite alguno para su apreciación.*

Contradicción de tesis 153/2008-SS. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados Noveno y Décimo Tercero, ambos en Materia Administrativa del Primer Circuito. 12 de noviembre de 2008. Mayoría de cuatro votos. Disidente y Ponente: Sergio Salvador Aguirre Anguiano. Secretario: Luis Ávalos García.

Tesis de jurisprudencia 186/2008. Aprobada por la Segunda Sala de este Alto Tribunal, en sesión privada del diecinueve de noviembre de dos mil ocho.

Analizadas las constancias que integran el presente recurso de revisión, se advierte que el Sujeto Obligado no hizo valer causal de improcedencia y este Órgano Colegiado tampoco advirtió la actualización de alguna de las previstas por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México o su normatividad supletoria.

Sin embargo, al momento de manifestar lo que a su derecho convino, el Sujeto Obligado hizo del conocimiento a este Instituto la emisión y notificación de una respuesta complementaria, por lo anterior y toda vez que las causales de sobreseimiento guardan el carácter de estudio preferente, se procederá a realizar un análisis a efecto de verificar si en el presente caso se actualizan los requisitos previstos



en la fracción II, del artículo 249 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, que prevé:

LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Artículo 249. *El recurso será sobreseído cuando se actualicen alguno de los siguientes supuestos:*

- I. El recurrente se desista expresamente;*
- II. Cuando por cualquier motivo quede sin materia el recurso; o**
- III. Admitido el recurso de revisión, aparezca alguna causal de improcedencia.*

Del precepto legal transcrito, se desprende que procede el sobreseimiento del recurso de revisión cuando éste quede sin materia, es decir, cuando se haya extinguido el acto impugnado con motivo de un segundo acto del Sujeto Obligado que deje sin efectos el primero, y que restituya al particular su derecho de acceso a la información pública transgredido, cesando así los efectos del acto impugnado y quedando subsanada y superada la inconformidad del recurrente.

Ahora bien, para determinar si en el presente caso se actualiza la causal de sobreseimiento en estudio, es necesario establecer los hechos que dieron origen a la presente controversia, así como los hechos suscitados de forma posterior a su interposición.

En ese sentido, resulta necesario analizar si en el presente caso las documentales que integran el expediente en que se actúa son idóneas para demostrar que es procedente el sobreseimiento. Por ello, resulta conveniente esquematizar la solicitud de información, la respuesta impugnada, los agravios formulados por el recurrente, y la respuesta complementaria emitida por el Sujeto Obligado, en los siguientes términos:

SOLICITUD	RESPUESTA IMPUGNADA	AGRAVIOS	RESPUESTA COMPLEMENTARIA
1.- Del Centro Social y Recreativo Leandro Valle, se informe el total recaudado en el año 2016 por concepto de uso y alquiler del campo de soccer cancha 1 y 3.	En el año 2016 se recaudaron \$336,873.00 (Trescientos treinta y seis mil ochocientos setenta y tres pesos 00/100) por concepto de uso y aprovechamiento de la canchas de futbol 1 y 3 al interior del Centro Social "Leandro Valle".		
2.- Usuarios	3 ligas 4 escuelas	Nombra ligas y escuelas sin especificar nombres o razón social.	<ul style="list-style-type: none"> • Centro de iniciación deportiva Alebrijes A.C. • Escuela PUMAS Leandro Valle • Jordan Futbol Soccer • Escuela Teodoro Yanet • Liga Ramos Millán • Liga Deportiva de Futbol Infantil y Juvenil Leandro Valle • Liga Edgar Jiménez
3.- Concepto	El Sujeto Obligado proporcionó una tabla en la que señaló el concepto.	No se especificó concepto.	El Sujeto Obligado proporcionó una tabla en la que nuevamente señaló el concepto.
4.- Cantidad	El Sujeto Obligado proporcionó una tabla en la que señaló la cantidad.	No se especificó cantidad.	El Sujeto Obligado proporcionó una tabla en la que nuevamente señaló la cantidad.
5.- Número de recibo, desglosado por mes	El Sujeto Obligado proporcionó una tabla desglosada por mes en la que señaló el número de recibo.	No se especificó nombre o razón social de cada recibo.	El Sujeto Obligado proporcionó una tabla desglosada por mes en la que señaló el número de recibo y el nombre o razón social de los recibos expedidos.



6.- Total anual.	En el año 2016 se recaudaron \$336,873.00 (Trescientos treinta y seis mil ochocientos setenta y tres pesos 00/100) por concepto de uso y aprovechamiento de las canchas de futbol 1 y 3 al interior del Centro Social "Leandro Valle".		
------------------	--	--	--

Lo anterior, se desprende de las documentales consistentes en los formatos denominados "Acuse de recibo de solicitud de acceso a la información pública" y "Acuse de recibo de recurso de revisión", así como de la respuesta complementaria emitida por el Sujeto Obligado, a las cuales se les concede valor probatorio en términos de lo dispuesto por los artículos 374 y 402 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la ley de la materia, así como con apoyo en la Tesis aislada emitida por el Poder Judicial de la Federación, que señala:

Registro No. 163972

Localización:

Novena Época

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XXXII, Agosto de 2010

Página: 2332

Tesis: I.5o.C.134 C

Tesis Aislada

Materia(s): Civil

PRUEBAS. SU VALORACIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 402 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL. *El artículo 402 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal establece que los Jueces, al valorar en su conjunto los medios de prueba que se aporten y se admitan en una controversia judicial, deben exponer cuidadosamente los fundamentos de la valoración jurídica realizada y de su decisión, lo que significa que la valoración de las probanzas debe estar delimitada por la lógica y la experiencia, así como por la conjunción de ambas, con las que se conforma la sana crítica, como producto*



dialéctico, a fin de que la argumentación y decisión del juzgador sean una verdadera expresión de justicia, es decir, lo suficientemente contundentes para justificar la determinación judicial y así rechazar la duda y el margen de subjetividad del juzgador, con lo cual es evidente que se deben aprovechar "las máximas de la experiencia", que constituyen las reglas de vida o verdades de sentido común.

QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

Amparo directo 309/2010. 10 de junio de 2010. Unanimidad de votos. Ponente: Walter Arellano Hobelsberger. Secretario: Enrique Cantoya Herrejón.

Expuestas las posturas de las partes, este Órgano Colegiado procede a analizar el contenido de la respuesta impugnada de conformidad con los agravios formulados por el recurrente, a fin de determinar si la misma contravino disposiciones y principios normativos que hacen operante el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y, si en consecuencia, se transgredió el derecho del recurrente.

En ese sentido, este Instituto advierte que al momento de interponer el presente recurso de revisión, el recurrente solo se inconformó en cuanto a la respuesta proporcionada a los requerimientos de información identificados con los numerales **2, 3, 4 y 5**, más no así en cuanto a los requerimientos identificados con los numerales **1 y 6**, por lo que, se considera que se encuentra satisfecho con la respuesta proporcionada a dichos planteamientos, resultando procedente que queden fuera del presente estudio.

Sirven de apoyo a lo anterior, la Jurisprudencia y la Tesis aislada emitida por el Poder Judicial de la Federación, que señalan:

Registro: 204,707

Jurisprudencia

Materia(s): Común

Novena Época

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

II, Agosto de 1995

Tesis: VI.2o. J/21

Página: 291



ACTOS CONSENTIDOS TÁCITAMENTE. Se presumen así, para los efectos del amparo, los actos del orden civil y administrativo, **que no hubieren sido reclamados en esa vía dentro de los plazos que la ley señala.**

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEXTO CIRCUITO.

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEXTO CIRCUITO

Amparo en revisión 104/88. Anselmo Romero Martínez. 19 de abril de 1988. Unanimidad de votos. Ponente: Gustavo Calvillo Rangel. Secretario: Jorge Alberto González Álvarez.

Amparo en revisión 256/89. José Manuel Parra Gutiérrez. 15 de agosto de 1989. Unanimidad de votos. Ponente: Gustavo Calvillo Rangel. Secretario: Humberto Schettino Reyna.

Amparo en revisión 92/91. Ciasa de Puebla, S.A. de C.V. 12 de marzo de 1991. Unanimidad de votos. Ponente: Gustavo Calvillo Rangel. Secretario: Jorge Alberto González Álvarez.

Amparo en revisión 135/95. Alfredo Bretón González. 22 de marzo de 1995. Unanimidad de votos. Ponente: Gustavo Calvillo Rangel. Secretario: José Zapata Huesca.

Amparo en revisión [321/95](#). Guillermo Báez Vargas. 21 de junio de 1995. Unanimidad de votos. Ponente: Gustavo Calvillo Rangel. Secretario: José Zapata Huesca.

No. Registro: 219,095

Tesis aislada

Materia(s): Común

Octava Época

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Fuente: Semanario Judicial de la Federación
IX, Junio de 1992

Tesis:

Página: 364

CONSENTIMIENTO TÁCITO DEL ACTO RECLAMADO EN AMPARO. ELEMENTOS PARA PRESUMIRLO. Atento a lo dispuesto en el artículo 73, fracción XII, de la Ley de Amparo, el juicio constitucional es improcedente contra actos consentidos tácitamente, reputando como tales los no reclamados dentro de los plazos establecidos en los artículos 21, 22 y 218 de ese ordenamiento, excepto en los casos consignados expresamente en materia de amparo contra leyes. Esta norma jurídica tiene su explicación y su fundamento racional en esta presunción humana: **cuando una persona sufre una afectación con un acto de autoridad y tiene la posibilidad legal de impugnar ese acto en el juicio de amparo dentro de un plazo perentorio determinado, y no obstante deja pasar el término sin presentar la demanda, esta conducta en tales circunstancias revela conformidad con el acto.** En el ámbito y para los efectos del amparo, el razonamiento contiene los hechos conocidos siguientes: **a) Un acto de autoridad; b) Una persona afectada por tal acto; c) La posibilidad legal para dicha persona de promover el juicio de amparo contra el acto en mención; d) El establecimiento en la ley de un plazo perentorio para el ejercicio de la acción; y e) El transcurso de ese lapso sin haberse presentado la demanda.** Todos estos elementos deben concurrir

necesariamente para la validez de la presunción, pues la falta de alguno impide la reunión de lo indispensable para estimar el hecho desconocido como una consecuencia lógica y natural de los hechos conocidos. Así, ante la inexistencia del acto de autoridad faltaría el objeto sobre el cual pudiera recaer la acción de consentimiento; si no hubiera una persona afectada faltaría el sujeto de la acción; si la ley no confiere la posibilidad de ocurrir en demanda de la justicia federal, la omisión de tal demanda no puede servir de base para estimar la conformidad del afectado con el acto de autoridad, en tanto no pueda encausar su inconformidad por ese medio; y si la ley no fija un plazo perentorio para deducir la acción de amparo o habiéndolo fijado éste no ha transcurrido, la no presentación de la demanda no puede revelar con certeza y claridad la aquiescencia del acto de autoridad en su contenido y consecuencias, al subsistir la posibilidad de entablar la contienda.

CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO

Amparo en revisión 358/92. José Fernández Gamiño. 23 de marzo de 1992. Unanimidad de votos. Ponente: Mauro Miguel Reyes Zapata. Secretaria: Aurora Rojas Bonilla.

Amparo en revisión 421/92. Rodolfo Aguirre Medina. 19 de marzo de 1992. Unanimidad de votos. Ponente: Leonel Castillo González. Secretario: J. Jesús Contreras Coria.

Amparo en revisión 704/90. Fernando Carvajal. 11 de octubre de 1990. Unanimidad de votos. Ponente: Leonel Castillo González. Secretario: Jaime Uriel Torres Hernández.

Octava Época, Tomo VI, Segunda Parte-1, página 113.

Precisado lo anterior, se procede al estudio de la respuesta complementaria, a efecto de determinar si con ésta se satisfizo la solicitud de información de interés del particular, en relación a los requerimientos consistentes en:

2.- Usuarios. El particular se inconformó con la respuesta emitida por el Sujeto Obligado, inconformándose toda vez que no se le proporcionó el nombre o la razón social de las Ligas y Escuelas, por lo que el Sujeto Obligado informó que las Escuelas o Ligas que son usuarias de las canchas 1 y 3, del Centro Social y Recreativo Leandro Valle, son las siguientes: Centro de iniciación deportiva Alebrijes A.C.; Escuela Pumas Leandro Valle; Jordan Futbol Soccer; Escuela Teodoro Yanet; Liga Ramos Millán; Liga Deportiva de Futbol Infantil y Juvenil Leandro Valle; y Liga Edgar Jiménez.

3.- Concepto. El Sujeto Obligado proporcionó una tabla en la que nuevamente señaló el concepto.

4.- Cantidad. El Sujeto Obligado proporcionó una tabla en la que nuevamente señaló la cantidad.



5.- Número de recibo, desglosado por mes. El Sujeto Obligado proporcionó una tabla desglosada por mes en la que señaló el número de recibo y el nombre o razón social de los recibos expedidos.

En virtud de lo anterior, y si se considera por una parte que el derecho de acceso a la información pública es la prerrogativa de cualquier persona para acceder a la información generada, administrada o en poder de los sujetos obligados, entendida ésta de manera general como todo archivo, registro o dato contenido en cualquier medio, generada, administrada o en poder de los Sujetos o que en ejercicio de sus atribuciones tengan la obligación de generar y, por la otra, que después de analizar el formato denominado “Acuse de recibo de solicitud de acceso a la información pública”, se observa que el Sujeto Obligado en su respuesta complementaria adicionó la respuesta inicial, proporcionando la información de interés del particular, atendiendo los agravios formulados por el recurrente.

Derivado de lo anterior, dada cuenta de que el particular al interponer el presente recurso de revisión, se inconformó en contra de la respuesta emitida por el Sujeto Obligado, a los requerimientos identificados con los numerales **2, 3, 4 y 5**, por lo que partiendo del hecho de que con la respuesta complementaria se atendió la inconformidad del recurrente, tal y como ha quedado acreditado con las documentales que fueron señaladas en líneas precedentes, además de haber notificado dicha información al medio señalado por el particular para tal efecto.

Información de la cual, la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo dio vista al recurrente, sin que este manifestara objeción alguna, por lo que este Órgano Colegiado determina que se actualiza la causal de sobreseimiento prevista en el artículo 249, fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, toda vez que a criterio de este Órgano Colegiado con



la respuesta complementaria se tiene por atendida la solicitud de información de interés del particular.

Por lo expuesto en el presente Considerando, y con fundamento en los artículos 244, fracción II y 249, fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, resulta procedente **sobreseer** el presente recurso de revisión.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal:

R E S U E L V E

PRIMERO. Por las razones expuestas en el Considerando Segundo de esta resolución, y con fundamento en los artículos 244, fracción II y 249, fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se **SOBRESEE** el presente recurso de revisión.

SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 254 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se informa al recurrente de que en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación, sin poder agotar simultáneamente ambas vías.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución al recurrente en el medio señalado para tal efecto y por oficio al Sujeto Obligado.



Así lo resolvieron, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal: Mucio Israel Hernández Guerrero, David Mondragón Centeno, Elsa Bibiana Peralta Hernández, Luis Fernando Sánchez Nava y Alejandro Torres Rogelio, en Sesión Ordinaria celebrada el seis de abril de dos mil diecisiete, quienes firman para todos los efectos legales a que haya lugar.

**MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO
COMISIONADO PRESIDENTE**

**DAVID MONDRAGÓN CENTENO
COMISIONADO CIUDADANO**

**ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ
COMISIONADA CIUDADANA**

**LUIS FERNANDO SÁNCHEZ NAVA
COMISIONADO CIUDADANO**

**ALEJANDRO TORRES ROGELIO
COMISIONADO CIUDADANO**